

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2006-2011).

LA EDUCACION

Y LOS INDICADORES DE SEXISMO EN LOS LIBROS DE TEXTO.

CONSUELO DEBÓN HERNÁNDEZ (Neus)

Master en Género y Políticas de Igualdad

Módulo Diseño y evaluación de políticas desde la perspectiva de género

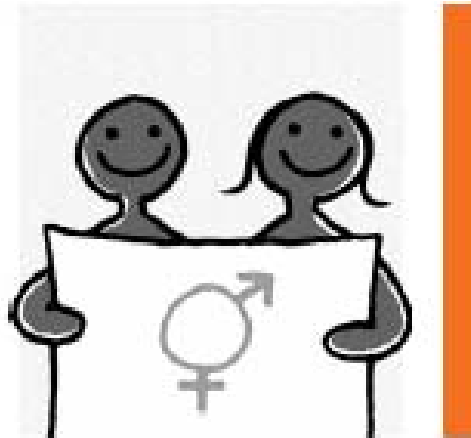
Junio 2009

ÍNDICE:

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 3 |
| Objetivo | 7 |
| Metodología | 7 |
| I.- Marco normativo internacional y comunitario sobre igualdad entre mujeres y hombres | 8 |
| I. A) Breve exposición de los marcos normativos en UN (Naciones Unidas) | 8 |
| I. B) Breve exposición de los marcos en UE (Unión Europea) | 10 |
| II.- Marcos normativos en España sobre igualdad de género y educación | 13 |
| II. A) Marcos en Educación | 13 |
| II. B) Marcos en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (IOM) | 15 |
| II. C) El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011) | 17 |
| II. D) El Eje IV del Plan Estratégico IOM: Educación | 19 |
| III.- Marcos normativos en la Comunidad Valenciana | 23 |
| III. A) El IV Plan IOM en la Comunidad Valenciana (2006-2009) | 25 |
| III. B) El Área IV del IV PIOM: Educación | |
| IV.- Sobre indicadores de sexismo en los libros de texto | 30 |
| Conclusiones | 32 |
| Propuesta de indicadores para la elección de libros de texto desde la perspectiva de género | 37 |
| Glosario | 40 |
| Bibliografía | 44 |

INTRODUCCIÓN

Desde que el movimiento sufragista británico presentó en el parlamento la primera petición de voto para las mujeres en 1832, hasta que se aprobaron las leyes reconociendo ese derecho a las mujeres pasaron 86 años (EE.UU. en 1918 aprueba la Decimonovena Enmienda; Inglaterra en 1924; España en 1933; etc.)



Desde que el movimiento feminista lograra imponer a las mujeres como sujetos políticos, el devenir de la lucha por la igualdad de mujeres y hombres en valor y dignidad ha producido un considerable volumen de intervenciones políticas, amén de influir en todos los ámbitos de la sociedad (mundo académico, laboral, cultural, familiar,...), pudiendo señalar la década de los 80 como el periodo a partir del cual la presencia de las mujeres en la esfera política nacional e internacional se torna especialmente significativa.

La correlación entre política y conocimiento es axiomática. La política como respuesta para la gobernabilidad social debe atender a los estudios y recomendaciones que la comunidad científica pueda realizar ante cada situación. Siguiendo esta metodología, los organismos internacionales y los nacionales están cuestionando el androcentrismo en las políticas socio-económicas y culturales. Los estudios de género que se vienen desarrollando en todas las disciplinas del saber están desvelando los perniciosos efectos de la estructura patriarcal para el 50% de la población mundial y señalando la incoherencia de pretender políticas para resolver los conflictos que el mundo globalizado tiene planteados sin incluir en plano de igualdad a las mujeres en esa tarea.

Ciertamente, a medida que se avanza en la investigación de género se desvela más y más la responsabilidad del modelo patriarcal en la existencia de una nuclear desigualdad del valor y dignidad social de las personas según su sexo biológico. Esta discriminación sexista condicionaba y condiciona todos los ámbitos de la vida, pues no sólo normaliza sino que también prescribía, hasta hace pocos años, una manera de estar en el mundo diferencial y desigual si nacías niña o si nacías niño. El patriarcado ha justificado desde muy poderosas instancias y hegemónicos discursos como la “falacia naturalista”, la tradición o el “creacionismo” religioso monoteístas (judaísmo, cristianismo e islamismo,...),...el sexismo que establece que a ellas les correspondía una posición de subordinación y dependencia y a ellos de dominio e independencia.

Afortunadamente la injusticia de la generización patriarcal para con las mujeres está siendo denunciada y sus reivindicaciones atendidas en los más importantes foros y organismos internacionales. La Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena de 1993 declara los derechos de las mujeres como derechos humanos. Junto a la consideración ética del problema se señala la igualdad de género como requisito para el desarrollo sostenible en todos los órdenes de la vida y muy especialmente en el económico.

“Los indicadores de desarrollo que utiliza Naciones Unidas incluyen la situación de las mujeres porque existe una correlación evidente entre desarrollo e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. [...] La ausencia de mujeres en la estrategia empresarial empieza a descubrirse como una rémora para la cuenta de resultados. Simultáneamente las empresas empiezan a descubrir que la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras influye en la productividad y en la fidelización de sus plantillas”.¹

La diversidad de iniciativas que desde el último cuarto de siglo se vienen adoptando a nivel internacional, comunitario y nacional para el logro del

¹ Borrador del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2009-2011)

objetivo de igualdad entre mujeres y hombres han dado una diversidad de resultados pero, como señalaba Rosa Peris²

“Al margen de las actuaciones puntuales que los poderes públicos puedan poner en marcha para regular o incidir sobre algún aspecto concreto, los planes de igualdad son el principal instrumento y la forma de articular las políticas pública de igualdad de género que se ha utilizado en España y, también en otros países de nuestro entorno”

Dentro de esos planes de igualdad, la educación debe tener un peso relevante dada su importancia en la transmisión, conformación y asunción de aspectos tan esenciales como la visión del mundo, las actitudes, normas sociales, diferenciación de roles, etc.

Aunque la intervención en el ámbito educativo ha sido una constante en todos los PIOM tanto internacionales, como comunitarios o nacionales el grado de prioridad, así como los objetivos, la amplitud y profundidad de las actuaciones no ha sido uniforme.

En los primeros planes la prioridad se orientaba a la igualdad en el acceso al mercado laboral lo que afectaba al nivel educativo especialmente en favorecer el acceso a las mujeres a la formación y en sensibilizar a las personas dirigentes de la política y gestión del sistema educativa en la necesidad de implementar acciones para la IOM.

Durante más de veinte años los organismos rectores de las políticas educativas han procurado y logrado en gran medida incorporar a las chicas a todos los

² Directora General del Instituto de la Mujer en la Ponencia para la Mesa Redonda: Análisis y Evaluación de las Políticas de Igualdad en el Estado Social y Democrático de Derecho. Marco Constitucional y Estatutario, del CONGRESO INTERNACIONAL Género, Constitución y Estatutos de Autonomía, Madrid, 4 y 5 de abril de 2005

niveles del sistema educativo español en plano de igualdad pero, a la luz de los informes sobre las actitudes sexistas de los y las adolescentes españoles (ver informes sobre sexismo en la ESO: Detecta, Lameiras, Martínez Benlloch,..) se evidencian importantísimas carencias en la implementación de la igualdad de género en la transversalidad más allá de la documentación normativa (idearios, planes, programaciones de centro, etc.)

Un 20% de los varones entre 14 y 17 años de la muestra del informe Detecta mantienen opiniones claramente discriminatorias hacia la mujer”³. Uno de cada cinco jóvenes de la ESO presenta unas creencias y acciones claras de sexismo hostil. [...] El 49,5 % de los chicos y casi el 31% de las chicas se muestran de acuerdo con la atribución de cualidades sexistas de masculinidad / feminidad.

“Un 38% de los adultos encargados de la educación de los adolescentes sigue estando algo, bastante o muy de acuerdo con que "los hombres no deben llorar", lo que implica que se mantiene el sexismo en la educación emocional.”⁴

Estimo que en la mayoría de los centros de enseñanza obligatoria, exceptuando las intervenciones de profesoras y colectivos feministas y de coeducación, la formación para la igualdad entre mujeres y hombres se ha asimilado a impartir los mismos contenidos académicos a chicos y chicas y a eliminar del lenguaje las expresiones sexistas. Este reduccionismo obedece en gran medida a que en los PIOM no se contemplaba como prioritaria la formación en la perspectiva de género de quienes interactúan directamente con el alumnado, esto es, el profesorado y a los libros de texto y demás materiales didácticos.

³ Proyecto Detecta Fundación Mujeres, 2004
www.educarenigualdad.org/Upload/Doc_226_detecta_informe.pdf

⁴ Rius, Mayte ¿Sexismo desde la adolescencia) 28-II-09, es/lavanguardia

OBJETIVO

El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a los efectos de los planes de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo y concretamente en la incidencia de la igualdad de género en el nivel más vivido por el alumnado, la interacción en el aula con sus iguales, el profesorado y los materiales didácticos.

Al tiempo, por mi experiencia profesional de 25 años de docencia en los niveles de educación obligatoria con la atención y la intención puesta en la formación para la vida en igualdad y libertad, apporto una propuesta de indicadores para que el profesorado pueda discriminar de manera ágil y sencilla si los libros de texto incluyen la perspectiva de igualdad de género o no.

METODOLOGÍA

He analizado comparativamente la evolución de los PIOM en materia educativa y la comparativa del Nacional con el de la Comunidad Valenciana.

He utilizado fuentes de análisis de datos secundarios como:

1. Los estudios, normativas y sugerencias de los organismos internacionales (UN) y comunitarios (UE) competentes en IOM y sus referencias a la educación para la igualdad
2. Las leyes de educación de la España Constitucional en sus referencias al objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (IOM).
3. Los Planes de Igualdad (PIOM) a nivel Estatal y Autonómico en los aspectos relacionados con la educación.

He analizado las publicaciones relativas a indicadores de igualdad de género en los libros de texto.

I.- MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y COMUNITARIO SOBRE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES .

“No se alcanzará ninguno de los objetivos de desarrollo del milenio sin el progreso por la igualdad de género ni la capacitación de la mujer”. (UN, Declaración del Milenio⁵, 2000)

A esta contundente afirmación se llega tras la sistemática y cada vez más numerosa presión del movimiento mundial de mujeres a lo largo del último cuarto de siglo XX.

I.A.) Breve exposición de los marcos normativos de UN sobre el objetivo de la igualdad de género y la educación.

- **México, 1975**, La 1ª Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, recomienda a los Gobiernos la **creación de organismos de igualdad** en cada uno de los Estados, con el objetivo de promocionar medidas específicas dirigidas a mejorar la situación jurídica y social de las mujeres y, en general, a favorecer el avance de las mujeres.

- En **1976** se **crea UNIFEM**, el fondo de las Naciones Unidas para la mujer. Su objetivo es proveer asistencia técnica y financiera para iniciativas innovadoras que promueven el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. Dos acuerdos internacionales forman la base de la labor de UNIFEM:
 - la Plataforma de Acción de Beijing, resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995,

⁵ Naciones Unidas, Nueva York, 08/09/2000 aprueba la Declaración del Milenio que recoge entre sus ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos para el 2015: luchar contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo y la desigualdad de género y fomentar una asociación mundial para el desarrollo

- la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, considerada como la Declaración fundamental de los Derechos de la Mujer.

- En **1979** la Asamblea General de la UN en el artículo 17 de la Convención de 18 de diciembre de 1979 **crea** el **CEDAW** (Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer). Ese mismo años también se crea el **UN-INSTRAW** (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de la UN)

- **Pekín, 1995**, La Plataforma de Acción de la IV Conferencia de Naciones Unidas para las Mujeres, logra el compromiso de: todos los países miembros para impulsar la **Transversalidad** ⁶ y el acceso de las mujeres a la **toma de decisiones**. Se reconoce la **importancia de la educación** para el logro del objetivo de la IOM.

- **Santiago de Chile, 1998**, El informe de del Grupo de Expertos de Naciones Unidas⁷ reunidos en para evaluar el papel de los organismos de igualdad, puso de relieve entre otros obstáculos y dificultades **la inadecuada formación de los recursos humanos** involucrados en las intervenciones para la igualdad de género.

⁶ Glosario

⁷ Sevilla, Julia 2004, Informe sobre Prácticas de Igualdad en la Comunidad Valenciana

I.B.) Breve exposición de los marcos normativos de UE sobre el objetivo de la igualdad de género y la educación.

▪ En 1995, el Parlamento Europeo aprueba la creación del Grupo de Comisarios/as por la igualdad de oportunidades, que mantiene contactos regulares con el Parlamento Europeo,, con El Comité consultivo sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y con el Lobby Europeo de Mujeres⁸.

▪ En 1999 el Comité para los Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo trabajan sobre los compromisos hacia el *mainstreaming* de género.

Definen “El *mainstreaming* de género como la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas [...]significa que los problemas de igualdad de género tendrían que ser tratados dentro del trabajo sobre la educación, o sobre el transporte”⁹,

Señalan cinco elementos clave en la estrategia del *mainstreaming* ¹⁰:

- Un enfoque más global del concepto de igualdad de género que combata explícitamente el sistema patriarcal.
- Incorporación de la perspectiva de género en la agenda política.
- Participación de las mujeres en instituciones y en la toma de decisiones.

⁸ Lobby Europeo de Mujeres (EWL) fundado en 1990. Representa a más de 2700 organizaciones de todo el territorio de la Unión Europea. Con el apoyo de la Comunidad Europea sirve de enlace entre las organizaciones de mujeres de toda Europa y las instituciones europeas que se ocupan de la igualdad de oportunidades.

⁹ CONSEJO DE EUROPA, *Mainstreaming* de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en *mainstreaming* (EG-S-MS), (versión español e inglés), Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28, Madrid, 1999, p. 25 y 26.

¹⁰ Lombardo, Emanuela (2003), *El Mainstreaming de Género en la Unión Europea*. Universidad Complutense de Madrid
http://www.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Art_MainstreamingUE.pdf

- Priorizar las políticas de igualdad de género y las que tienen especial relevancia para las mujeres (políticas social y familiar),
 - Cambios en las culturas institucional y organizativa: en el proceso político, en los mecanismos políticos – ① *cooperación horizontal* en asuntos de género entre todos los ámbitos, departamentos y niveles; ② *herramientas y técnicas* adecuadas para integrar la variable de género en todas las políticas, hacer un seguimiento y evaluar estas últimas desde la perspectiva de género. ③ *actores* incorporando personas expertas, ONGs,..-
-
- **UE (1996-2000)** El IV Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOM) señala en su tercer objetivo: *“Promover la igualdad de oportunidades en una economía cambiante, sobre todo **en materia de educación**, formación profesional y en el mercado de trabajo”*

 - **UE 1999**, el Reglamento sobre Fondos Estructurales que tiene como objetivo reducir las diferencias de desarrollo y fomentar la cohesión económica y social dentro de la Unión Europea (UE) estipula que, los Estados Miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre mujeres y hombres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

 - **(1999-2000)** La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aunque no menciona explícitamente la nueva estrategia de la transversalidad, incluye en su Artículo 23 ‘La igualdad entre hombre y mujeres será garantizada **en todos los ámbitos**, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución’

- **(Febrero 2002- Julio 2003)** El Proyecto de Tratado Constitucional de la UE respeta el acervo comunitario en cuanto al *mainstreaming* de género,

- **(2001-2005)** La Estrategia Marco Comunitaria sobre Igualdad entre Hombres y Mujeres establece como objetivo fundamental la introducción del principio de “mainstreaming” en todas las políticas y acciones realizadas en el ámbito comunitario.

- **(2006-2010)** El Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres presentado en una Comunicación de La Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico Y Social Europeo y al Comité De Las Regiones se recogen los siguientes objetivos:
 1. Conseguir la misma independencia económica para las mujeres y los hombres (objetivos de empleo de Lisboa)
 2. Conciliar la actividad laboral con la vida privada y familiar
 3. Promover la representación paritaria de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones
 4. Erradicar la violencia de género y la trata de seres humanos
 5. **Eliminar los estereotipos sexistas en la educación**, la formación y la cultura, en el mercado laboral y en los medios de difusión.
 6. Promover la igualdad de género fuera de la UE

- En **2007** se crea **el Instituto Europeo de la Igualdad de Género**

II.- LOS MARCOS NORMATIVOS EN ESPAÑA SOBRE EL OBJETIVO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA EDUCACIÓN

II.A.- MARCOS EN EDUCACIÓN.

Hace apenas 40 años que se reconoce en España el derecho a la educación obligatoria.

- En **1970**, la Ley 14/1970 Ley General de Educación reconocía la educación como una herramienta para la igualdad de oportunidades pero entendiéndola fundamentalmente desde la óptica de la igualdad para el acceso al sistema, aunque también menciona la igualdad entre hombres y mujeres.

“Según señala la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa 2/2/69:76 –hay que reconocer la falta de una auténtica igualdad de oportunidades para la mujer, en relación al hombre, en orden a la educación y formación profesional”

La Ley de 1970 incorpora el objetivo de la coeducación, restringiendo su contenido a la no segregación por sexos, apelando a motivos económicos, resulta más barata la educación conjunta, no exige duplicar edificios y profesorado, y a “la necesidad de incorporar a la mujer al trabajo” . Aún con esta visión, la Ley de Villar Palasí supuso la igualdad de las mujeres en el acceso a la educación, lo que conjuntamente con la coeducación sentaban las bases para desarrollos posteriores.

Las tres leyes generales de educación de la **ESPAÑA CONSTITUCIONAL** han recogido la igualdad entre hombres y mujeres como un objetivo básico de la misma.

- En **1985**, La LODE, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo segundo. Fines:

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

- En **1990**, La LOGSE, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

Artículo segundo. Fines:

c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, y el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas

- En **2006**, La LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 1. Principios.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

II. B).- Marcos normativos propios de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- En **1983** se crea por la **Ley 16/1983** el **Instituto de la Mujer**, para *“impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes respecto a las mujeres en la sociedad”*

- En **1988** se ponen en marcha los Planes de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres:
 - I Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1988-90),
 - II PIOM (1993-95),
 - III PIOM (1997-2000)
 - IV PIOM (2003-2006)

Paralelamente se inicia un proceso de creación de organismo específicos y la aprobación de Planes de Igualdad en las Comunidades Autónomas.

- En **2004**, se aprueba la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género por la que, entre otras medidas, se añade una nueva letra g) al apartado 1 del artículo 105 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, que queda redactada de la forma siguiente: «g) Velar por el cumplimiento y aplicación de las medidas e iniciativas educativas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres.»

- En **2005** se presenta el Estudio Comparativo de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y Hombres: Autonómicos y Naciones, en el que se lee *“En resumen, para el nuevo periodo de programación se debe pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000.2006 a la aplicación efectiva y real de la IO en el periodo 2007-2013”*.

- **En 2007**, se aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

2. A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

Instrumentos básicos serán, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y la creación de una **Comisión Interministerial de Igualdad** con responsabilidades de coordinación, los informes de impacto de género, cuya obligatoriedad se amplía desde las normas legales a los planes de especial relevancia económica y social, y los informes o evaluaciones periódicos sobre la efectividad del principio de igualdad.

- **En 2007** se presenta el Borrador del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011) oct. 2007

II. C) el plan estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres – nacional- (2008-2011) y la educación

Se enmarca dentro de la sostenibilidad social ¹¹ y la calidad de vida. Señala que la ausencia de mujeres en las estrategias empresariales supone una rémora para la cuenta de resultados; que la calidad de vida influye en la productividad y en la fidelización y dado que las mujeres que trabajan fuera del hogar ya no son la excepción es necesario involucrar a ambos sexos en la conciliación familiar y laboral.

Hace notar los grandes avances en las políticas de igualdad nacionales desde el marco de la Unión Europea y de las Plataformas de Acción de Naciones Unidas. Así como el impulso fundamental que para su desarrollo supuso La **creación de la Secretaría General de Políticas de Igualdad** dentro del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

El Plan se sustenta tanto en las normativas transnacionales y comunitarias como, muy especialmente en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Su aplicación requiere de un Plan Estratégico que concrete los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en los que los poderes públicos han de centrar sus acciones (Art. 17). La coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas (general, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales.

El Plan se articula en 12 ejes, con un total de 69 objetivos y 352 actuaciones.

¹¹ Una **sociedad sostenible** es la que tiene en cuenta las necesidades de los seres humanos y su calidad de vida. Por ello se deben considerar tres ámbitos:

1. La vida con los demás
2. el trabajo remunerado que nos socializa y nos da independencia económica
3. el tiempo de cada cual

PRINCIPIOS INSPIRADORES:

- **No discriminación...** es necesario realizar acciones reparadoras que mejoren la posición social de las mujeres
- **Igualdad...** hay que recuperar el valor de la incorporación de las mujeres en paridad para el crecimiento económico y la modernización.

PRINCIPIOS RECTORES:

1. **La redefinición del modelo de ciudadanía...** lo masculino no es referente universal y medida de la experiencia humana.
2. **El empoderamiento** de las mujeres
3. **La transversalidad** de la perspectiva de género.
4. **La innovación científica y tecnológica** para alcanzar la paridad

EJES DE ACTUACIÓN:

En el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2006-2011), los cuatro principios rectores se ordenan y articulan en doce Ejes:

1. Participación política y social
2. Participación económica
3. Corresponsabilidad
4. Educación
5. Innovación
6. Conocimiento
7. Salud
8. Imagen
9. Atención a la diversidad e inclusión social
10. Violencia
11. Política exterior y de cooperación
12. Tutela del derecho a la igualdad

El contenido de cada uno de los **Ejes** contiene, siguiendo las orientaciones comunitarias, el **diagnóstico** de la situación, los **objetivos** y las **actuaciones** contenidas en cada uno.

II.C) El eje IV: Educación, del Plan Estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el diagnóstico señala la carencia de análisis cualitativo y cuantitativo de la práctica educativa, concretamente en:

- las buenas prácticas,
- el análisis de los libros de texto y material educativo,
- los contenidos curriculares.

Y enfatiza la falta de investigaciones sobre estas variables, imprescindibles para valorar la perspectiva de la igualdad de género en la realidad educativa.

Contiene 13 objetivos y un total de 65 actuaciones destacando de entre todas las actuaciones orientadas a la capacitación y formación del profesorado y demás profesionales vinculados a la educación en la significación de la perspectiva de género y su vinculación a la educación, las de promoción de cursos, seminarios,...etc. de educación específica para el logro de la IOM y el cuidado en la elaboración, mejora y ampliación de los materiales didácticos desde la perspectiva de la igualdad de género.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL EJE IV: EDUCACION DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2008-2011)

| Nº | | Campo |
|----|---|-------------------------|
| 1. | Promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada | <i>Formación profes</i> |
| 2. | Promover la paridad en los órganos dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo. | <i>Techo cristal</i> |
| 3. | Implementar la coeducación en los proyectos educativos de centro. | <i>Transvers</i> |
| 4. | Prevenir y actuar contra la violencia de género en todos los tramos de la educación. | <i>No violencia</i> |

| | | |
|-----|--|------------------------------|
| 5. | Potenciar la integración de la perspectiva de género en las actividades deportivas. | <i>Deportes</i> |
| 6. | Promover que los libros de texto y los materiales educativos se editen respondiendo a criterios de igualdad . | <i>Libros texto</i> |
| 7. | : Promover la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo | <i>Act. específicas</i> |
| 8. | En el marco de la atención a la diversidad, prestar una atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad | <i>Diversidad. y riesgo</i> |
| 9. | Desde el marco de la Constitución y la Declaración Universal Derechos Humanos garantizar una educación para y desde la igualdad entre hombres y mujeres | <i>Ciudadanía e igualdad</i> |
| 10. | Adaptar los programas de educación de personas adultas a los nuevos perfiles y necesidades de los destinatarios | <i>CFPA</i> |
| 11. | Fomentar el diseño y realización de programas de orientación no sexista. | <i>Formac. especialistas</i> |
| 12. | Promover la gestión de los centros educativos con criterios de conciliación de la vida laboral y personal. | <i>Concilia gestión</i> |
| 13. | Incorporar la perspectiva de género en los procesos de evaluación del sistema educativo. | <i>Evaluación</i> |

ACTUACIONES DEL EJE IV EDUCACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IOM (2008-2011).-

Del total de las 65 actuaciones paso a señalar aquellas que directamente atienden al objetivo del presente trabajo, esto es, la importancia de que los recursos humanos y materiales que interactúan directamente con el alumnado lo hagan desde una perspectiva de igualdad de género.

1.1.- Fomentar la creación de **Unidades de Estudios de Género**, orientados a la formación específica, investigación y elaboración de material didáctico en las Facultades de Educación, Escuelas de Magisterio y Centros de Formación del profesorado.

1.2.- Introducir obligatoriamente en el CAP y en los estudios relacionados con la educación y la intervención socioeducativa, las asignaturas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,...

3.1.- Incentivar la realización de proyectos coeducativos, que integren el saber de las mujeres y la perspectiva de género, en el desarrollo curricular de todas las áreas de conocimiento y disciplinas, en todas las etapas educativas.

3.3.- Impulsar programas de formación en coeducación, dirigidos al personal de los centros educativos, que incidan en la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, con el fin de garantizar un desarrollo integral del alumnado.

3.4.- Potenciar la elaboración de programas y guías didácticas con propuestas metodológicas y materiales curriculares que faciliten la coeducación en el aula.

6.1.- Potenciar la creación de una **Comisión Permanente** que, en coordinación con las editoriales, trabaje para que, en los libros de texto, se incluya la perspectiva de género, se haga un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes y se incorpore el saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la Humanidad.

6.2.- Impulsar el diseño de indicadores que analicen la calidad de los libros de texto teniendo en cuenta variables de género como la inclusión de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la historia, la cultura y la ciencia, la visibilización de las mujeres, la utilización de un lenguaje no sexista que nombre a las mujeres, o la no utilización de imágenes estereotipadas.

6.3.- Incentivar el desarrollo de campañas informativas que orienten a editoriales, padres y madres y profesorado, acerca de la elección de los libros escolares, teniendo en cuenta criterios de calidad de género.

6.4.- Impulsar la realización de materiales didácticos de apoyo a la asignatura de Educación para la Ciudadanía... que incorporen la historia de las mujeres, ... en todos los ámbitos del saber

6.5.- Impulsar el diseño y realización de materiales didácticos que trabajen específicamente, contenidos coeducativos y de prevención de situaciones de discriminación de las niñas y las mujeres

6.6.- Incentivar la realización de campañas informativas que potencien la presencia de libros coeducativos, bibliografías de autoras femeninas y obras que fomenten la igualdad en las bibliotecas escolares y universitarias.

7.4.- Incentivar la implementación de talleres específicos de coeducación en todos los niveles de la educación infantil, primaria y secundaria, para fomentar entre los chicos y las chicas, la corresponsabilidad y asunción de responsabilidades en el ámbito privado y público, la ética del cuidado, la prevención de la violencia y las relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

11.1.- Impulsar programas de formación específica en orientación no sexista y no racista, dirigida a los orientadores y orientadoras.

13.4.- Incorporar a especialistas en coeducación e igualdad en los órganos responsables de la evaluación, investigación e innovación educativa y en los servicios de apoyo al profesorado.

III.- MARCOS NORMATIVOS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERS Y HOMBRES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

- En **1982**, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valencia traslada al ámbito de la autonomía las disposiciones de la Constitución Española relativas al principio de igualdad: el artículo 14 del derecho a la no discriminación por razón de sexo y el 9.2 por el que se obliga a los poderes públicos a promover las condiciones y remover los obstáculos para la igualdad real y efectiva, -legitimación de acciones positivas- .

- En **1983** se crea la Jefatura de Servicio el “*Servicio de la Mujer*” dentro de la Conselleria de Cultura.

- En **1988** se crea el “*Institut Valencià de la Dona*” adscrito a la Conselleria de Cultura¹² En **1993** se aprueba su Reglamento orgánico y funcional como organismo autónomo de la Generalitat Valenciana incluyendo la puesta en marcha del **Consejo Rector**..

- En **1997** se aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social, integrando entre los órganos directivos de ésta a la **Dirección General de la Mujer**, como responsable, entre otras funciones, de elaborar, promover y ejecutar las medidas para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, social y laboral de la Comunidad Valenciana. Dispone de un programa presupuestario “Promoción de la Mujer” específico en la Ley de Presupuestos anual.

¹² La vida autónoma del Institut Valencià de la Dona fue muy breve. En **1994**, por la Ley 6/1993 de Presupuestos pierde el carácter autónomo y queda configurado como una Dirección General dentro de la Conselleria de Cultura En **1995** pasa a depender de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales como Dirección General y en **1997** queda adscrita a la Conselleria de Bienestar Social

- En **1997** el Consejo Asesor -órgano consultivo del *Institut Valencià de la Dona*- es sustituido por la Comisión interdepartamental para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres vinculada al Gobierno y al Plan de Igualdad

- En **2003** se aprueba sin consenso la Ley Valenciana para la igualdad de Oportunidades Mujeres y Hombres que recoge la creación del **Observatorio de Género** para impulsar la desagregación de datos pro sexos en las estadísticas e investigaciones, el Consejo Valenciano de la Mujer y una Defensoría de la igualdad de género con objeto de vigilar el cumplimiento de lo prevista en la misma y que se integrará en el Síndic de Greuges

Los Planes de Igualdad de la Generalitat Valenciana:

- El I Plan de Igualdad de Oportunidades (**1989-1991**)

- El II Plan de Actuación del Gobierno de la Generalitat Valenciana para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (**1997-2000**)

- El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (**2001-2004**),

- El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (**2006-2009**)

III. A).- El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2006-2009) de la Generalitat Valenciana y la educación

Al tiempo que realimenta las intervenciones contenidas en los planes anteriores, se ajusta bastante a los contenidos del Plan Estratégico Nacional.

SE ARTICULA EN TORNO A LAS SIGUIENTES 9 ÁREAS:

| Áreas IV PIOM Generalitat Valenciana (2006-2009) | Correspondencia Plan Estratégico |
|---|----------------------------------|
| 1. Introducción de la perspectiva de género en las políticas públicas | Eje 12 |
| 2. La participación de la mujer en la toma de decisiones | Eje 1 |
| 3. Imagen, medios de comunicación y nuevas tecnologías | Ejes 5 y 8 |
| 4. Educación y promoción cultural | Ejes 4 y 6 |
| 5. Empleo y economía social | Eje 2 |
| 6. Corresponsabilidad familiar y laboral | Eje 3 |
| 7. Salud integral de las mujeres | Ejes 7 y 10 |
| 8. Inclusión social | Eje 9 |
| 9. Participación y cooperación | Eje 11 |

III. B).- El Área IV.- educación y promoción cultural del PIOM (2006-2009) de la Generalitat Valenciana

Se estructura en 8 objetivos con un total de 40 acciones de las cuales:

- 10 corresponden a la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia (obj. 4.6)
- 3 a la Conselleria de Bienestar Social (obj. 4.7)
- 27 a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

| | Objetivos área IV del PIOM IV G. Valenciana | Acciones |
|------------|--|-----------|
| 4.1 | Potenciar iniciativas educativas y culturales en el sistema educativo, que favorezcan la igualdad de oportunidades | 4 |
| 4.2 | Formar en coeducación al profesorado de todos los niveles, etapas, ciclos y grados del sistema educativo | 5 |
| 4.3 | Revisión sistemática desde la perspectiva de género en el contenido de los materiales didácticos | 2 |
| 4.4 | Incorporar en los procesos de orientación, la perspectiva coeducativa | 4 |
| 4.5 | Incorporar la perspectiva de género en la oferta formativa de personas adultas | 3 |
| 4.6 | Integración de la perspectiva de género en la enseñanza universitaria | 8 |
| 4.7 | Potenciar el acceso de las mujeres a las diferentes manifestaciones culturales | 4 |
| 4.8 | Promocionar la participación igualitaria de las mujeres en la práctica deportiva | 10 |

Del conjunto de Acciones correspondientes a la conselleria de cultura, educación y deporte destaco:

4.1.1 Realizar acciones de información en el desarrollo de actitudes y valores y de coeducación en los Centros escolares.

4.1.3 Incluir la perspectiva de género como criterio de valoración en la concesión de ayudas a los centros escolares.

4.2.1 Realizar campañas de sensibilización y de orientación profesional dirigidas al personal docente, para favorecer el cambio de roles y estereotipos de género.

4.2.2 Incluir en el Plan de Formación continua del profesorado, un área de Igualdad de Género.

4.2.3 Organizar seminarios, jornadas y foros, para el profesorado de todos los ciclos educativos, dirigidos al fomento de la Igualdad de Oportunidades, incentivando su participación mediante el sistema de créditos.

4.2.4 Elaborar una guía práctica dirigida al profesorado, como herramienta para generar actitudes, aptitudes y valores basados en el principio de igualdad y la forma de transmitirlos.

4.2.5 Incentivar a los Centros, considerando la formación de las/os profesoras/os en igualdad de oportunidades, como un criterio de calidad.

4.3.1 Integrar la transversalidad en la elaboración de materiales didácticos y contenidos curriculares incidiendo, a tal fin, en la formación inicial, continua y especializada.

4.3.2 Revisar sistemáticamente los libros de texto y los materiales didácticos, desde una perspectiva coeducativa y la eliminación de los estereotipos sexistas.

4.4.1 Realizar campañas de información y orientación a las familias en la elección de estudios y profesiones de sus hijas/os, desde la Igualdad.

4.4.2 Asesorar a los Gabinetes de Orientación Escolares, sobre la elección de estudios secundarios, atendiendo al mercado laboral, desde la perspectiva de género, que fomenten la incorporación de las mujeres a nuevas profesiones.

4.5.1 Orientar la formación del profesorado de Educación de Personas Adultas, en la perspectiva de género.

4.7.2 Convocar ayudas dirigidas a promover la creación cultural y científica de las mujeres.

4.7.3 Impulsar en las bibliotecas la creación de un área especializada en mujer y género.

4.7.4 Promover campañas de sensibilización para reivindicar la aportación histórica, social, científica, artística y cultural de las mujeres.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONSELLERIA DE EMPRESA, UNIVERSIDAD Y CIENCIA

4.6.1 Incorporar módulos, créditos y materias optativas que integren la perspectiva de género, en los nuevos Planes de Estudios Universitarios.

4.6.2 Incorporar en la oferta formativa de postgrado, cursos, masters o diplomas desde la perspectiva de género.

4.6.3 Instar a las Autoridades Competentes a regular el ejercicio profesional de las Agentes de Igualdad.

4.6.4 Crear una línea específica de estudios de investigación sobre género.

4.6.5 Crear becas vinculadas a los proyectos de investigación que aborden la perspectiva de género.

4.6.6 Incorporar en las comisiones evaluadoras de proyectos de investigación a expertas/os en Igualdad de Género.

4.6.7 Incluir en los criterios de baremación de las convocatorias de investigación y de profesorado, la perspectiva de género.

4.6.8 Colaborar con las Universidades de la Comunitat en la organización de programas que aborden la perspectiva de género en los seminarios y cursos de verano.

IV.- SOBRE INDICADORES DE SEXISMO EN LOS LIBROS DE TEXTO.

Desde una documentación no demasiado extensa sobre el tratamiento que el sexismo en los libros ha merecido dentro del mundo editorial, señalaré que de los 100 títulos editados dentro de la serie “*Estudios*” del Instituto de la Mujer desde 1984 hasta 2008, sólo 8 han abordado el tema de los contenidos sexistas en los libros de textos y de ellos el aspecto más destacado es el lenguaje.

| Nº | Editados por el Instituto de la Mujer. Serie “ <i>Estudios</i> ” | Año |
|----|--|------|
| 14 | <i>Modelo Masculino y Femenino en los textos de EGB. En Ciencias Sociales</i> | 1987 |
| 19 | <i>Rosa y Azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta</i> | 1988 |
| 31 | <i>Del silencio a la palabra</i> | 1992 |
| 37 | <i>El sexismo en los libros de texto. Análisis y propuesta de un sistema de indicadores</i> | 1993 |
| 53 | <i>Lo femenino y lo masculino en el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española</i> | 1998 |
| 64 | <i>La transmisión de los modelos femenino y masculino en los libros de enseñanza obligatoria</i> | 2000 |
| 73 | <i>La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia contra la mujer desde la educación secundaria</i> | 2001 |
| 83 | <i>De mujeres y diccionarios. Evolución de lo femenino en la 23ª edición del DRAE</i> | 2004 |
| | Otros títulos en otras colecciones del Instituto de la Mujer relacionados con el tema de la igualdad y la educación | |
| | <i>Elige bien: un libro sexista no tiene calidad</i> | 1993 |
| | <i>Batería de indicadores para analizar la Formación del profesorado en Igualdad de Oportunidades</i> | 2004 |
| | <i>Guía de Coeducación. Síntesis sobre Educación para la Igualdad</i> | 2008 |

La Generalitat Valenciana ha editado.

| | Títulos editados por la Generalitat Valenciana | |
|--|--|------|
| | <i>Una mirada Otra</i> | 1987 |
| | <i>I Jornades Internacionals de coeducació València 2, 3, 4 novembre</i> | 1989 |
| | <i>LLibres Per A Coeducar. Grup de Coeducació una Escola Altra.</i> | 1989 |
| | <i>Género, lenguaje y traducción. I er. Seminario sobre Género y Lenguaje en formato DVD</i> | 2003 |
| | <i>Tens la paraula en formato DVD</i> | 2004 |

Algunos otros manuales y artículos de interés como:

| | | |
|--|---|------|
| | <i>¿Cómo se enseña a ser niña, el sexismo en la escuela?</i> de Moreno, Montserrat | 1986 |
| | “Conquistar la igualdad: la coeducación hoy” de Subirats, Marina | 1994 |
| | <i>Las actitudes del profesorado ante la coeducación. Propuestas de intervención</i> de Bonal, Xavier | 1997 |
| | <i>Sexismo lingüístico</i> de Calero Fernández, María Ángeles | 1999 |
| | <i>¿Iguales o diferentes? Género, diferencia sexual, lenguaje y educación</i> | 1999 |
| | <i>El harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar</i> de Santos Guerra, Miguel Ángel (coord.) | 2000 |
| | <i>Educación para la igualdad de género: de las grandes declaraciones a las buenas prácticas</i> de Lillo, Juan. Ponencia | 2006 |

CONCLUSIONES:

Durante los 10 primeros años de los PIOM en España, siguiendo las directrices y prioridades de los marcos internacionales y especialmente comunitarios los objetivos de la igualdad entre mujeres y hombres en materia educativa se centraron en la sensibilización de los organismos gestores del sistema educativo respecto del objetivo de lograr la igualdad priorizando la igualdad de oportunidades de las chicas en su acceso a todos los niveles del sistema educativo. Durante este periodo el grueso de las intervenciones dirigidas al profesorado a través de algunos Centros de Profesores (CEFIREs), centros escolares y aulas se centran en el tema del lenguaje como transmisor de la discriminación hacia las niñas y mujeres.

La Conferencia de Beijing de 1995 marca un cambio un cambio fundamental en el tratamiento de la IOM a nivel mundial, la asunción de la transversalidad va a significar un impulso muy notable en la elaboración de las políticas de igualdad tanto nacionales como autonómicas. El III PIOM (1997-2000) concreta mucho más los ejes de actuación y en educación incorpora decididamente la transversalidad de la perspectiva de género en los currícula del conjunto del sistema educativo.

Este concepto de transversalidad fue incorporado al sistema educativo pero, exceptuando a los y las especialistas en materia de igualdad de género y educación, la inmensa mayoría del profesorado y de las autoridades educativas (inspección, jefaturas administrativas, dirección de CEFIREs,...) asimilaron la transversalidad de la perspectiva de género al sentido de con la que la LOGSE y más concretamente el Decreto del Currículum proponía el trabajo en las aulas de "otros contenidos" además de los prescriptivos.

"Entre los "Materiales para la Reforma" que el MEC envió a los centros en mayo de 1992, en forma de "cajas rojas", había siete libros azules dedicados a otros tantos "temas transversales":

Educación Moral y Cívica, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Educación para la Paz, Educación para la Salud y Educación Sexual (integrando la segunda en la primera), Educación Vial y, por último, Educación para la Igualdad de Oportunidades de ambos sexos”¹³

La puesta en marcha del IV PIOM va desvelando la brecha entre la realidad formal de los discursos, declaraciones y estudios sobre la importancia fundamental de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas y especialmente en la educación y la realidad real de las aulas.

Aún cuando no se disponga de investigación relativa, es incuestionable la gran incidencia que, la preparación específica del profesorado y de los materiales de aula en igualdad de género tiene, en el logro de la erradicación del sexismo.

Apenas hace cinco años se hablaba en estos términos sobre la formación en igualdad de género dirigida al profesorado.

“La formación en temas de igualdad se considera esencial para monitores de tiempo libre, profesores, orientadores, alumnos y agentes sociales. El Plan de Castilla león propone incluso que la coeducación se incluya dentro del temario de oposiciones para profesores”¹⁴

Con relación al contenido coeducativo de los libros de texto, los estudios, ensayos y propuestas para garantizar libros no sexistas en las aulas, a tenor de los títulos publicados al respecto, abordan fundamentalmente desde un enfoque semiótico el tema del lenguaje como transmisor de significados contrarios a la igualdad entre mujeres y hombres y de manera puntual se recogía la importancia de las imágenes en los niveles inferiores de preescolar y primaria.

¹³ Rozada Martínez, José María (2006) La transversalidad y las reformas escolares

¹⁴ Estudio Comparativo de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Autonómicos y Nacionales (2004), p. 68

“ El estudio estadístico confirma que, muy a menudo independientes de los contenidos del texto, las imágenes de los álbumes destinados a los niños pequeños transmiten una idea de la familia y de la sociedad estructurada por roles sexuales estereotipados, que confinan a la mujer en la esfera familiar y que representan a los hombres como únicos actores sociales de la creación, de las decisiones económicas, de la esfera del poder También era importante verificar el conocimiento del problema de parte de los adultos.”¹⁵

Correlacionando con el significado que la mayoría del profesorado daba a la igualdad de género y coeducación en las aulas y en los libros de texto, las editoriales han centrado sus esfuerzos en evitar el lenguaje sexista, sin que se adelanten cuestionamientos sobre el patriarcado y la discriminación de género; ni sobre la falacia naturalista de la desigualdad entre los sexos, ni el androcentrismo académico, ni el hombre como lo universal; sin evitar la invisibilidad de las mujeres salvo como madres u “objetos de reclamo publicitario”, etc.

“Los libros de texto están rebosantes de mensajes sexistas ocultos tras redacciones aparentemente triviales o ilustraciones gráficas”¹⁶.

Siendo que el alumnado interactúa en el aula con el profesorado y con los materiales didácticos, siendo que es el profesorado quien elige los libros de texto y siendo que en esta elección juegan decisivamente factores de tipo ideológico, de facilidad de manejo, de diseño, etc. no parece razonable que se pretenda la modificación de las conductas sexistas del alumnado si el profesorado no tiene una formación adecuada para poder implementar de antisexismo su práctica docente.

¹⁵ Ruiz Oliveras, Lucía y Vallejo Martín-Albo, César ¿ Qué queda del sexismo en los libros de texto? *Revista Complutense de Educación* 1999, vol. 10, nº 2:125-145

¹⁶ Moreno, Monserrat. (1986). *Cómo se enseña a ser niña: el sexismo en la escuela*. Barcelona: Editorial Icarta

Para que al egresar del sistema educativo el alumnado haya incorporado la igualdad de género en su pensar y en su actuar es fundamental que se atienda al profesorado y a los materiales ya que junto al trabajo docente, los contenidos de los libros de texto y demás materiales de aula son esenciales como transmisores y reforzadores de una determinada manera de mirar y estar en la sociedad.

“ Los niños o las niñas que estudian los libros de texto se ven en la obligación de aceptar los presupuestos existentes en sus textos, con el agravante de que cuando hay jerarquías o evaluaciones de por medio, la necesidad de aceptación es más radical”¹⁷.

Así las cosas, tanto el Plan Estratégico de IOM (2008-2011) de ámbito nacional, como el IV PIOM Valenciano (2006-2009) orientan sus objetivos e intervenciones a la formación del profesorado formal e informal en materia de igualdad de género y redirigen las intervenciones hacia el logro de materiales didácticos no sexistas no tanto a incentivar su elaboración por parte de los equipos docentes como en orientar a los grupos editoriales para que las colecciones de textos se adecuen a la normativa e incorporen la perspectiva de género en todos ellos.

“Fruto de la experiencia de estos años, se pone de manifiesto que el conocimiento humano, un acontecimiento que la escuela tiene que transmitir y también ayudar a construir, responde todavía a una selección androcéntrica, es decir, considera a los hombres como eje de la experiencia humana, a pesar de la pretendida neutralidad y universalidad del saber científico”¹⁸.

¹⁷ Sacristán Lucas, Ana (1991). El currículum oculto en los textos: una perspectiva semiótica. . *Revista de Educación*, 296. 245-259.

¹⁸ Instituto de la Mujer, *Formación del Profesorado: Igualdad de Oportunidades entre chicas y chicos*. Ministerio de Igualdad, Catálogo de publicaciones oficiales, 2007

Son muy importantes las coincidencias del PIOM Valenciano y el Plan Estratégico de IOM Nacional, señalaré que ambos coinciden en dedicar a la educación el área 4 y el eje 4 respectivamente y con 2 objetivos destinados a formación del profesorado y a los materiales didácticos:

4.2 Formar en coeducación al profesorado de todos los niveles, etapas, ciclos y grados del sistema educativo IV PIOM G. Valenciana-

4.3 Revisión sistemática desde la perspectiva de género en el contenido de los materiales didácticos - IV PIOM G. Valenciana-

1 Promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada –Plan Estratégico IOM nacional-

6. Promover que los libros de texto y los materiales educativos se editen respondiendo a criterios de igualdad -Plan Estratégico IOM nacional-

Concluyo afirmando que la aplicación de los planes de igualdad en educación y concretamente en formación del profesorado y cuidado de los libros de texto, se orienta muy acertadamente a reducir la distancia que hay entre los objetivos de igualdad formal propuestos para las políticas educativas y el “autismo patriarcal” que, lamentablemente, aún hoy se evidencia en la gran mayoría de las dinámicas de aula y patio de los centros escolares de primaria y secundaria en nuestro país.

PROPUESTA DE INDICADORES PARA LA ELECCIÓN DE LIBROS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En 1996 Guerra Pérez, M señaló algunos de los elementos que caracterizan el sistema ideológico involucrado en el sexismo de los libros de texto¹⁹:

- Discriminación lingüística: Aparecen diferencias de trato en cuanto al género en las expresiones orales o escritas.
- Estereotipos sexuales: Se representan a los hombres o a las mujeres resaltando un rasgo primario de la personalidad.
- Exclusión e invisibilidad: Se elimina de forma total o parcial a la mujer de los fenómenos sociales, históricos, económicos, etc.
- Desequilibrio o selectividad: la mujer aparece desfavorecida al presentar una única visión de un fenómeno.
- La irrealidad: Se oculta o encubre la participación de la mujer y su contribución a esta sociedad.
- La fragmentación de la realidad: Supone alienar la participación femenina de un acontecimiento.

El Plan Estratégico de IOM (2008-2011) recoge la necesidad de contar con indicadores para analizar la calidad de los libros en materia de IOM (actuación 6.2) y señala los siguientes criterios generales:

Criterios generales:

- **Incluir la participación** de las mujeres en todos los ámbitos de la historia, la cultura y la ciencia,
- la **visibilización** de las mujeres,
- **lenguaje no sexista** que nombre a las mujeres,
- **no utilización de imágenes estereotipadas.**

¹⁹ Guerra Pérez, María Isabel 1996. En *La mujer en los manuales de ciencias sociales, geografía e historia del segundo ciclo de la ESO. Iber*, 7, 15-23.

PROPUESTA DE INDICADORES PARA LA ELECCIÓN AGIL Y SENCILLA DE LIBROS DE TEXTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

| NIVELES | ÁREAS | INDICADORES | SI | NO |
|---|-----------------|---|----|----|
| Todos | Todas | ILUSTRACIONES: | | |
| | | ○ ¿Es paritaria la presencia de mujeres singulares? | | |
| | | ○ ¿Es abundante la presencia de mujeres en contextos no generizados (profesiones diferentes, política, cultura,,es decir, en trabajos distintos a los domésticos? | | |
| | | ○ ¿Es significativa la presencia de varones en trabajos de corresponsabilidad, de cuidado y domésticos? | | |
| | | ○ Las imágenes de mujeres y varones son siempre respetuosas, no denigrantes ni cosificadas como reclamo publicitario? | | |
| | | LENGUAJE: | | |
| | | ○ ¿Se explícita la presencia de mujeres y varones en el lenguaje o las mujeres quedan invisibilizadas sistemáticamente por el masculino plural? | | |
| | | CONTENIDOS GENERALES: | | |
| ○ ¿Se incluye la participación de las mujeres en todos los ámbitos del devenir social? | | | | |
| ESO | HISTORIA | CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE HISTORIA EN LA ESO | | |
| ○ ¿Se trabaja el concepto de patriarcado, sociedad patriarcal,...? | | | | |
| ○ ¿Aparece el tema del voto femenino? | | | | |
| ○ En el siglo XX y XXI se trabaja el tema de la Liberación de la Mujer y del Movimiento Mundial por la Igualdad entre hombres y mujeres | | | | |

PROPUESTA DE INDICADORES PARA LA ELECCIÓN AGIL Y SENCILLA DE LIBROS DE TEXTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

| NIVELES | ÁREAS | INDICADORES | SI | NO |
|------------|-----------------------|--|----|----|
| ESO | CIENCIAS SALUD | CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA ESO | | |
| | | ○ ¿Se trabaja la sexualidad y la reproducción de manera diferencial y a lo largo de la vida? | | |
| | | ○ ¿Se trabaja el tema de la reproducción de manera diferencial para cada sexo. Se trata la menstruación, fecundación, gestación, parto, post-parto,..? | | |
| | | ○ ¿Se trabaja la sexualidad diferencial para cada sexo y cada persona? Influencias culturales, biológicas, hormonales,.. | | |
| | | ○ ¿Se trabajan los riesgos de la sexualidad insegura? | | |
| | | ○ ¿Se trabajan los métodos anticonceptivos? | | |

Como las editoriales trabajan mediante colecciones, si al observar estos indicadores la respuesta es mayoritariamente No, se propone un cambio de editorial.

GLOSARIO

Actitud.- Conjunto de aspectos cognitivos (conocimientos y creencias), afectivos y conductas de una persona u otro objeto socialmente relevante.. Miguel Moya, 2004

Androcentrismo.- El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres. El androcentrismo conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por las mujeres (www.mujaresenred.net). El androcentrismo ha producido un sesgo en todas las ciencias reduciendo y focalizando la investigación a un universal masculino de hombre blanco, de mediana edad, de clase media y occidental "arquetipo viril (Moreno, Amparo)

Cosificación.- Proceso de desposesión y conversión del sujeto en objeto. Tratamiento del sujeto como cosa. (Rosa Pastor, 2004)

Discriminación.- Trato diferenciado dado a unas personas basándose en su pertenencia a un grupo concreto, al margen de sus capacidades personales. (Maite Sarrió, Amparo Ramos y Carlos Candela, 2004). Conjunto de actitudes que niegan a los miembros de un grupo determinados recursos o recompensas que otros pueden obtener. (A. Giddens, 2001)

Empoderamiento .-También capacitación, proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales (de las mujeres) para aumentar su participación activa en los procesos de toma de decisiones y de acceso al poder económico, social y político. (Victoria Ferrer, Esperanza Bosch, 2004)

Estereotipo.- Serie de ideas distorsionadas que interfieren la percepción adecuada de los miembros de otros grupos. Walter Lippmann (1922). Caracterización fija e inflexible de que es objeto un grupo de personas. (Anthony Giddens, (2001). También llamada imagen cultural, es la idea u opinión de un grupo, esto es la imagen que un grupo tiene de sí mismo y las que miembros de otro grupo tienen de él (Harding, 1974). Es una figura, imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o una sociedad, opinión, concepción muy simplificada con carácter inmutable (DRALE, 1992: Larousse, 1995). El concepto estereotipo evoca prejuicio y discriminación, en sentido negativo, o simplificación y esquematismo, en sentido positivo. Apela a las creencias sociales, expectativas, atribuciones sobre los atributos compartidos por un colectivo desdibujando los límites de la individualidad. Los estereotipos actúan garantizando el orden establecido: se asocian a los grupos dominantes valores de competencia y racionalidad, y a los grupos dominados, de incompetencia, dependencia y emocionalidad. (Bonilla, Amparo 2006)

Estereotipos de género.- Sistema de creencias y suposiciones compartidas a cerca de los grupos de "hombres" y de "mujeres" en general o a las características de masculinidad o de feminidad por ellos desarrolladas se está hablando de estereotipos de género o sexistas (Juan Fernández, 2004). Los estereotipos de género hacen referencia a las ideas preestablecidas que se tienen de las características de las personas en función de su sexo. A la categoría mujer se asocian 'rasgos expresivos' como pasividad, sumisión, sensibilidad para las relaciones personales y a la categoría hombre 'rasgos instrumentales' como actividad, espíritu de competencia, independencia y objetividad (Lorenzi-Cioldi, 1988). Además por estar definidos como rasgos físicos, son percibidos como 'categoría natural'. Esas representaciones actúan como esquemas de percepción y de valoración que filtran de forma reduccionista la realidad y permiten al sujeto confirmar sus creencias, a modo de profecías autocumplidas (Barberá, Esther, 1998, 2004). Los estereotipos de género exageran las diferencias y ello permite racionalizar la discriminación de sexos en roles sociales, pero su fuerza no es sólo psicológica, sino que están dotados de una realidad material tan perfecta que contribuyen a consolidar las condiciones sociales que los generan. (Bonilla, Amparo, 2006)

Feminidad.- Conjunto de rasgos de personalidad, emociones, características físicas, conductas de rol, intereses y habilidades cognitivas, que se asocian en principio a las mujeres y que configuran una parte del contenido de los estereotipos de género. (Juan Fernández, 2004)

Género.- Construcción social por el que se proyectan hacia las personas de manera diferencial al sexo un conjunto de expectativas sobre el comportamiento que se considera apropiado para los miembros de cada sexo. No se refiere a los atributos físicos sino a los rasgos socialmente formados de la masculinidad y la feminidad. Son las formas de comportamiento apropiadas a cada sexo aprendidas socialmente (A. Guiddens, 2001)

Lengua.- Tiene por función la representación del pensamiento (Ducrot y Todorov, 1984). Puede dar a conocer parte de la cultura (Saussure, 1980)

Lenguaje.- Es el conjunto de sonidos articulados con los que las personas ponen de manifiesto lo que sienten y piensan (DRALE, 1992). Es un medio de comunicación, pero es también un modo de pensar, una forma de acceder a la realidad que nos rodea mediante su aprehensión, reproducción y, por qué no, interpretación (Leví-Strauss, 1964). De alguna manera y hasta cierto punto, reproduce la realidad y el mundo, pero simbolizándola; hay, una íntima y continua relación entre lengua y pensamiento, y entre lenguaje y experiencia humana (Vigostky, 1932)

Machismo.- Actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres. (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). Conjunto de actitudes, acciones y discursos consecuentes con un sistema social en que los géneros son jerárquicamente organizados de tal manera que los hombres son quienes detentan el poder y las mujeres son subordinadas (Flavia A. Limone Reina, 2005). Lo constituyen aquellos actos, físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta de forma vulgar y poco apropiada el sexismo subyacente en la estructura social. (Victoria Sau, 2000)

Masculinidad.- Conjunto de intereses, características físicas, conductas de rol, rasgos de personalidad, habilidades cognitivas y emociones, que se asocian en principio a los varones y que configuran una parte del contenido de los estereotipos de género. (Juan Fernández, 2004)

Patriarcado.- Concepto definido en 1970 por Sulimith Firestone como el sistema de dominación sobre el que se levantan el resto de las dominaciones, como la de clase y raza. El patriarcado es un sistema de dominación masculina que determina la opresión y subordinación de las mujeres. Estructura social que crea y mantiene una situación en la que los hombres tienen más poder y privilegios que las mujeres y una ideología o conjunto de creencias acompañantes que legitiman y mantienen el poder y la autoridad de los maridos sobre las mujeres en el matrimonio o en la pareja y que justifican la violencia contra aquellas mujeres que violan o que se percibe que violan los ideas de la familia patriarcal. (Victoria Ferrer, Esperanza Bosch, 2004). El modelo patriarcal de familia es aquel que otorga el poder al "pater familias" sobre las mujeres, las hijas y los hijos. Patriarcado significa "gobierno del padre". El sometimiento a ese poder se logra a través de la educación, las costumbres, los roles,... El "pater familias" puede delegar en la madre el gobierno de la casa y de los hijos, a través de acciones de control económico, social, sexual,... recordará que en última instancia él es el amo de la unidad familiar. (Genoveva Sastre y Montserrat Moreno, 2004). Dominio del hombre sobre la mujer (A. Guiddens, 2001)

Poder.- Capacidad que tienen los individuos o los miembros de un grupo de lograr sus objetivos o de impulsar sus intereses. (A. Guiddens, 2001)

Prejuicio.- Opinión previa y tenaz, por lo general desfavorable, acerca de algo que se conoce mal. Admisión de actitudes, creencias despectivas o discriminatorias hacia miembros de un grupo. Idea preconcebida sobre un individuo o grupo, que se resiste al cambio incluso cuando se enfrenta a nueva información. Puede ser positivo o negativo. Anthony Giddens (2001)

Roles.- Son conjuntos de expectativas de comportamiento exigidas a quienes ocupan una posición determinada. En el área familiar se es padre, madre, abuelo, hija,..VICTORIA SAU (2004). Entendemos por rol o papel social la conducta que cabe esperar de una persona que ocupa una determinada posición o estatus. Las expectativas –creencias y conocimientos- sobre el comportamiento apropiado de las personas a las que se asigna un determinado puesto. (Sarbin, 1975) Comportamiento que se espera de un individuo que ocupa una determinada posición social. La idea de rol social procede del teatro y alude a los papeles que los actores desempeñan en un montaje. En todas las sociedades los individuos hacen diversos papeles sociales según varíen los contextos de sus actividades (A. Guiddens, 2001). Cada persona tiende a adoptar un repertorio de roles para diferentes facetas de su vida (estudiante, hija, vecina, deportista,...). Conjunto de expectativas que regula el comportamiento de un individuo en una sociedad dada (Ander-Egg, 1978)

Rol social acuñado por Parsons (1951), implica todo un conjunto de actitudes, capacidades, valores y expectativas asignados a posiciones sociales o pertenencias de grupo, que tienen un valor funcional en el sistema social. Esas funciones sociales, a través de la socialización, favorecen el anclaje del sujeto en el sistema mediante el desarrollo de competencias y la interiorización de exigencias sociales, el 'deber ser'; así en su propia reproducción los roles sociales quedan legitimados.

Roles sexuales son los papeles sociales asignados en base al sexo biológico; incluye rasgos, cualidades, valores, ... que reflejan la socialización diferencial en función del sexo. Conllevan estereotipos o creencias sobre las características de las personas que mantienen posiciones sociales asignadas por el sexo o que tienen profesiones que son realizadas con diferente frecuencia por varones y mujeres (ejemplo: las esposas son buenas amas de casa, las madres cuidan a sus bebés enfermos, los padres mandan en casa, las hijas cuidan de los padres, la responsabilidad de la limpieza familiar recae en las esposas, los obispos, los banqueros, los bomberos son varones; las maestras, limpiadoras son mujeres)

Roles de género se refieren a un amplio repertorio de atributos y valores que, desde la deseabilidad social, delimitan el contenido de la masculinidad y la femineidad. La cultura ha transformado rasgos intrínsecos a unas necesidades básicas en roles relativos a la estructura familiar (Pastor y Martínez Benlloch, 1991). La separación de las esferas pública/privada y la división social de los sexos, que tenía como fin mantener la estabilidad familiar y con ella el orden social (Parsons, 1954), reproduce la subordinación de lo femenino a lo masculino. Distinguiendo lo importante –la producción, el trabajo remunerado- de lo que no lo es tanto – la reproducción, el cuidado, el bienestar-. De ahí que los roles de género no sean sólo figuraciones ideales, sino que íntimamente vinculados a la división sexual del trabajo, reproducen el statu quo en cada momento histórico (Bonilla, 1998).

Sexismo.- Es el mecanismo por el que se concede privilegio a un sexo en detrimento del otro (Moià, 1981) Atribuye a la naturaleza biológica diferencias que han sido construidas por las sociedades a lo largo de la historia (Bourdieu, 1996). Discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). Conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino (Proyecto Detecta –Esther Ramos, J.M. Luzón, Fundación Mujeres, 2001). Sexismo, de manera restringida se entiende como una actitud de prejuicio hacia las mujeres. También como el conjunto de creencias acerca de los roles características, comportamientos, etc. considerados apropiados para hombres y mujeres y que buscan perpetuar la situación de subordinación y de subyugación de las mujeres como grupo.

Sexismo benévolo.- Se define como un conjunto de actitudes interrelacionadas hacia las mujeres que son sexistas en tanto que consideran a las mujeres de forma estereotipada y limitadas a ciertos roles, pero que tienen un tono afectivo positivo (Glick y Fiske -1996, en España. Expósito y Moya - 1998). También denominado terrorismo íntimo (Michael Vincent Millar); de "baja intensidad"; de "violencia suave"; Micromachismos (Luis Bonino). Estas conceptualizaciones refieren las "pequeñas" y cotidianas conductas de abuso, control, imposición, dominio que los varones ejercen sobre sus parejas.

Sexismo hostil.- Actitudes de clara antipatía y rechazo hacia las mujeres, especialmente hacia aquellas que son percibidas como amenazadoras para la superioridad o dominio de los varones. (Miguel Moya, 2004)

Sexista.- Relativo al sexismo. Sexismo: Discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro. Discriminar: dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos de sexo, credo, raza,...

Sexo.- Diferencias anatómicas y biológicas que distinguen a los hombres de las mujeres. (A. Guiddens, 2001)

Sexualidad.- Término amplio que se refiere a las características sexuales y al comportamiento en este sentido de los seres humanos. (A. Guiddens, 2001)

Techo de cristal.- Metáfora que refleja las barreras invisibles que impiden a las mujeres con elevada cualificación y capacidad personal y profesional acceder a los niveles de dirección y responsabilidad más elevados y promocionar en ellos. (Maite Sarrió, Amparo Ramos y Carlos Candela, 2004)

Transversalidad o "mainstreaming" término acuñado en la Conferencia mundial de la Mujer de Pekín de 1995 alude a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones. Esta implicación tiene dos sentidos: a) modificar su funcionamiento cotidiano... exigencia para la toma de decisiones de un estudio previo sobre su impacto diferencial, por si fuera contraria a la igualdad de oportunidades, b) modificaciones estructurales para obligar a actuar coordinados y con los sujetos privados.

Varón.- Ser humano de sexo masculino.

BIBLIOGRAFÍA

Borrador del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2009-2011)

Conferencia mundial de la Mujer de Pekín de 1995

Consejo de Europa, Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas". Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS), (versión español e inglés), Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28, Madrid, 1999, p. 25 y 26.

Conselleria de Bienestar Social, Generalitat Valenciana. Direcció General de la Dona. Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Evaluación de las Políticas de Igualdad en el Estado Social y Democrático de Derecho. Marco Constitucional y Estatutario, del CONGRESO INTERNACIONAL Género, Constitución y Estatutos de Autonomía, Madrid, 4 y 5 de abril de 2005

Guerra Pérez, María Isabel 1996, En *La mujer en los manuales de ciencias sociales, geografía e historia del segundo ciclo de la ESO. Iber*, 7, 15-23.

http://www.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Art_MainstreamingUE.pdf

Instituto de la Mujer, 2007, *Educamos nombrando. Iniciativas de Organismos de Igualdad y Administraciones Educativas sobre Lenguaje y Cambio Cultural*. Serie InterCambia

Instituto de la Mujer, 2008, *Cien estudios para la igualdad*. Serie Estudios

Instituto de la Mujer, 2008, *Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*. Serie Observatorio, nº 9

Instituto de la Mujer, *Formación del Profesorado: Igualdad de Oportunidades entre chicas y chicos*. Ministerio de Igualdad, Catálogo de publicaciones oficiales, 2007

Instituto de la Mujer. Estudio Comparativo de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Autonómicos y Nacionales (2004), p. 68

Instituto de la Mujer. Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Ley 14/1970 Ley General de Educación

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo LOGSE

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. LODE

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOE

- Lombardo, Emanuela (2003), *El Mainstreaming De Género En La Unión Europea*.
- Moreno, Montserrat. (1986). *Cómo se enseña a ser niña: el sexismo en la escuela*. Barcelona: Naciones Unidas (2000) Nueva York, 08/09/2000 Declaración del Milenio
- Proyecto Detecta (2004) Fundación Mujeres
- Rius, Mayte (2009) *¿Sexismo desde la adolescencia?* 28-II-09, *es/lavanguardia*
- Rozada Martínez, José María (2006) *La transversalidad y las reformas escolares*
- Ruiz Oliveras, Lucía y Vallejo Martín-Albo, César, *¿ Qué queda del sexismo en los libros de texto? Revista Complutense de Educación 1999, vol. 10, nº 2:125-145*
- Sacristán Lucas, Ana (1991). *El currículum oculto en los textos: una perspectiva semiótica. . Revista de Educación, 296. 245-259.*
- Sevilla, Julia 2004, *Informe sobre Prácticas de Igualdad en la Comunidad Valenciana*